

Exige Batres a IECM responsabilizarse por propaganda electoral en la CDMX

(2024-03-31), Ovaciones (sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 20:45:27, Precio \$5,000.00

El jefe de gobierno capitalino, Martí Batres Guadarrama, exigió al Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) asumir su responsabilidad en el manejo de la propaganda de los partidos políticos y pedirles que sean ellos quienes retiren la que está colocada de manera ilegal en calles y avenidas de toda la ciudad.

Cuestionado sobre el tema, dijo que hasta el momento no ha sido notificado de que debe retirar la propaganda electoral del mobiliario urbano.

"En el tema de la propaganda ahí consideramos que el Instituto debe hacer su trabajo y ponerse en contacto con los partidos políticos, con los candidatos", precisó.

Asimismo, recordó que en días pasados había comentado que había propaganda electoral en azoteas, en espectaculares, lo que está prohibido, pero por esto "pusieron el grito en el cielo", por lo que consideró que el Instituto debe hacer su tarea para concientizar a partidos y candidatos.

Cuestionado sobre la cantidad de propaganda electoral que hay en la Ciudad de México, dijo que no cuentan con ese dato.

La titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Marina Robles, señaló por su lado que es necesario que el IECM reporte sobre ese tema y sobre los planes de manejo integral de esos materiales.

"No tenemos esa estimación aún pero sería justamente el tipo de información que en estos planes de manejo los partidos tendrían que reportar y que el instituto debería de solicitarles", acotó.

LO QUE ESTÁ PROHIBIDO

Por su lado, el IECM estableció lineamientos para la colocación de propaganda electoral en la Ciudad de México y determinó que no se podrá utilizar para adherir o pegar propaganda electoral, materiales que dañen el mobiliario urbano como engrudo, pegamento blanco, cemento, o cualquier otro elemento que dificulte su remoción.

Además, no se pueden utilizar puentes peatonales y vehiculares; cables de suministro de energía eléctrica o servicios de telecomunicaciones; parte superior de poste, brazo y luces de semáforos de tránsito vehicular o peatonal; cualquier tipo de señalización vial o de nomenclatura de las calles y avenidas, que restrinja y/o impida en cualquier modo su visibilidad; soportes, postes o cualquier tipo de señalética que se vincule con elementos de identificación de cultura vial, información cívica o de seguridad que impidan su viabilidad; estructuras de protección de circulación peatonal y vial de transeúntes, automóviles, motocicletas, bicicletas o cualquier otro tipo de vehículo, como postes o vallas de contención, postes de delimitación vial, rampas de discapacidad; muros o alambrados de contención que se encuentren sobre cualquier tipo de vialidad.

Tampoco podrá colgarse, fijarse, pintarse o pegarse propaganda electoral en monumentos históricos, arqueológicos, artísticos, construcciones de valor cultural, edificios públicos, ya sea al interior o exterior, de los tres órdenes de gobierno.

Otra prohibición es colgar, fijar, pintar o pegar propaganda electoral en árboles o arbustos ni aquella que impida en cualquier modo la libre circulación de transeúntes o la visibilidad de conductores de vehículos.

El Instituto acordó solicitar un informe semanal a las autoridades gubernamentales sobre este asunto y detalló que cualquier infracción de este tipo será sancionada en los términos del Código y la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, mediante procedimientos especiales sancionadores electorales.